MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

CONTRATO Nº 17/2019
Modalidad de Contratación:
Contratación Directa Nº 17/2019 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03
REFERENCIA: "REPARACION DE AULA EN LA ESC. BAS. N° 5951 LAS MERCEDES" - CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2019 – I.D. Nº 365.702

Entre la Municipalidad de SAN ESTANISLAO, sito en el Distrito de SAN ESTANISLAO, Dpto. de SAN PEDRO, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor: AGUSTIN OVANDO ESPINOLA, Intendente Municipal de la ciudad de SAN ESTANISLAO, con domicilio legal en dicha ciudad, denominada en adelante el CONTRATANTE por una parte y por la otra la firma: ARQ. RAMON GAONA GOMEZ, con RUC Nº 1.396.377-5 domiciliada en la ciudad de Ita, Dpto. de Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. RAMON ALCIDES GAONA GOMEZ, con Cédula de Identidad Nº 1.396.377, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA "REPARACION DE AULA EN LA ESC. BAS. N° 5951 LAS MERCEDES" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El objetivo de este contrato es establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes para la "REPARACION DE AULA EN LA ESC. BAS. N° 5951 LAS MERCEDES" incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para dicho trabajo, en adelante denominado "Obra" en un todo de acuerdo a los documentos mencionados en la Cláusula Segunda.-

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Las partes entienden y conviene que los trabajos serán ejecutados conforme a los documentos abajo indicado, los cuales constituyen parte de este Contrato y quedan incorporadas tan completamente y efectivamente como si en él estuvieran transcriptos.----------

a) El presente Contrato y sus Anexos
b) Resolución de Adjudicación
c) La Propuesta y especificaciones técnicas y demás documentos entregados por el oferente en bases al pliego de bases y condiciones de la Institución Municipal.

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg Prof N° 2087

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

Cláusula Tercera: Plazos de Entrega de la Obra

3.1 El Oferente se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar la obra de acuerdo a los documentos contractuales entera satisfacción de la **CONVOCANTE**, dentro de los (60) días calendario. ----------

VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde LA FIRMA hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. (120) días.

El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato y para garantizar el anticipo podrá ser (Art. 39, incisos b y c) a- Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y deberá tener una validez de 90 días y/o b- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener una validez de 90 (noventa) días. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley N° 2051/03 inc b y c).

PLAZOS DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL

La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar como máximo a los 45 (cuarenta y cinco) de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 5 (cinco días) posteriores de la recepción provisoria. El periodo de ejecución de la obra será de 45 días

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg Prof N° 2087

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

Clausula Cuarta

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS TRABAJOS (Art. 37 inciso "C" de la Ley N° 2051).-

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	72131601-010	Vallado de obra	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
2	72131601-006	Cartel de obra 2,00 x 1,00 m	Unidad Medida Global	1	900.000	900.000
3	72131601-010	Demolición de techo (tejas y tejuelones sin recuperación)	Metros cuadrados	35	55.500	1.942.500
4	72131601-010	Demolición y reposición de pared	Metros cuadrados	9	120.000	1.080.000
5	72131601-010	Guarda obra: ancho 50cm	Metro lineal	13	80.000	1.040.000
6	72131601-010	Puerta de metal con marco 0.80 x 2.1	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
7	72131601-010	Pintura sintética de balancín y puerta	Metros cuadrados	9	25.000	225.000
8	72131601-010	Pintura de pared	Metros cuadrados	45	25.000	1.125.000
9	72131601-007	Encadenado superior 0,17x0,25	Metro lineal	18	200.000	3.600.000
10	72131601-010	Piso calcárea	Metros cuadrados	12	100.000	1.200.000
11	72131601-003	Revoque	Metros cuadrados	66	45.000	2.970.000
12	72131601-003	Revoque de columnas	Metros cuadrados	8	40.000	320.000
13	72131601-010	Techo metálico	Metros cuadrados	35	180.000	6.300.000
14	72131601-010	Cielo raso P.B.C.	Metros cuadrados	35	100.000	3.500.000
15	72131601-9977	Artefactos fluorescentes de 2x40 con cableado	Unidad	4	200.000	800.000
16	72131601-010	Artefactos fluorescentes de 1x40 con cableado	Unidad	2	150.000	300.000
17	72131601-010	Ventilador de techo de 7 velocidades masa pesada	Unidad	2	450.000	900.000
18	72131601-010	vidrios dobles	Metros cuadrados	4,5	150.000	675.000

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg Prof N° 2087

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

19	721316 01-010	Canaleta y caño de bajada n 26 desarrollo 33 cms	Metro lineal	16	90.000	1.440.000
20	721316 01-010	Aire acondicionados de 18.000 BTU	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
21	721316 01-003	Pizarrón	Unidad	1	900.000	900.000
22	721316 01-9986	Rampa	Unidad	1	600.000	600.000
23	721316 01-010	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	500.000	500.000
					Precio Total	**36.317.500**

Son (GUARANIES: TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS) IVA INCLUIDO.

Cláusula Quinta: Normas Técnicas

5.1 La obra deberán ser entregados de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y las Normas Técnicas indicadas en la Planilla de Especificaciones Técnicas.-

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Adjudicatario en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la Firma adjudicada.-
6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio contractual para la "REPARACION DE AULA EN LA ESC. BAS. N° 5951 LAS MERCEDES" son de GS: 36.317.500 (GUARANÍES, TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS) IVA INCLUIDO.

Cláusula Séptima: Documentaciones

7.1 La Empresa deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en guaranís, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de San Estanislao que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.-

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg Prof N° 2087

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

Cláusula Octava: Forma de Pago y Plazo de Entrega

8.1 El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra El pago establecido se efectuará con fondos previstos en EL PRESUPUESTO MUNICIPAL de Municipalidad de San Estanislao, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2019"; en el RUBRO "520". "Construcciones – FONDO FONACIDE".--

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos
Serán pagados por el Contratista a la Municipalidad, por cada día calendario de atraso, una multa equivalente a cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del Precio Total del Contrato. El monto total de las multas no sobrepasará el 10% (diez por ciento) del monto del contrato.
En caso de que el valor de las multas superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuara aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado en la CGC 26.1 estándar del pliego de bases y condiciones.-

Fondo de reparo: Del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.
Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante

Los Pagos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado, en el cual deberá estar incluido el Impuesto y Contribuciones correspondiente, LIBRE DE TODO GASTO PARA LA CONVOCANTE Y EJECUTADO EN LOS LUGARES DESCRITO EN LOS ANEXOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme a las siguientes condiciones:

Documentos a ser presentados una vez adjudicado:

Garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el 10% del contrato, por el plazo de vigencia de contrato de 90 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay

Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la EMPRESA.

9.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONVOCANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la empresa fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg Prof N° 2087

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la empresa desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la empresa no diere cumplimiento a la entrega de la obra dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de la empresa en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. Si la provisión de materiales no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la empresa.----------
h. Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido la Orden de entregar los materiales de la adjudicación quedará por rescindido el contrato.

Cláusula Decima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE.

10.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONVOCANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de veinte (20) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------

10.2 Si la EMPRESA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONVOCANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Cláusula Décima Primera: Extinción del Contrato

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:
a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la empresa.
d. Rescisión por causa imputable a la Firma adjudicada.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg Prof N° 2087

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

Cláusula Décima Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

12.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras recepcionadas hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

12.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONVOCANTE** o la **EMPRESA**.----------

Cláusula Décima Tercera: Jurisdicción

13.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de siete (7) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de San Estanislao, a los 29 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

LIC. CHRISTIAN DAVID D'ECCLESIIS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENCIA

LIC. AGUSTIN OVANDO ESPINOLA
INTENDENTE MUNICIPAL

.....
RAMON ALCIDES GAONA GOMEZ
FIRMA ADJUDICADA: ARQ. RAMON GAONA GOMEZ

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg Prof N° 2087